



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por ADRIANA PAOLA CONTRERAS PEREZ en contra de MIRIAM STELLA, ESTEBAN JOAQUIN, JEISON FABIAN, MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ y contra los menores EAVC y SJVC, donde solicita se le remita correo electrónico, celular y dirección de notificación de la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados del causante VEGA CARRILLO y contestación remitida por la Curadora Ad Litem de los menores demandados, esta titular luego de analizar lo peticionado, ordena que por Secretaría sea suministrada la información requerida, en este sentido sea remitido el escrito de contestación solicitado y los datos de la auxiliar de la justicia designada en auto de data 20 de Enero de 2022, a la dirección electrónica del peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EXIST UMH. 2020-191

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7c4589e2546282787f70d2740c0433639d522f6074cd175b9ec16f878640c03

Documento generado en 14/02/2022 02:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>